

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 150 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 24 de noviembre de 2022

VISTOS:

El memorándum N° 718-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 08 de noviembre de 2022; Informe N° 161-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 17 de noviembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente a Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/COMUNICACIONES-EMSN, de fecha 17 de octubre de 2022, el comisionado sustenta los motivos de la falta de entrega de viáticos antes del inicio de su comisión de servicios, solicitando el reembolso de los gastos por alquiler de camioneta y servicio de movilidad, generados por la realización de la comisión. Al respecto, el comisionado informa que se solicitaron los viáticos el día 10 de octubre de 2022 ya que la comisión se realizaría los días 12 y 13 de octubre; sin embargo, el área encargada de tramitarlos no lo realizó oportunamente, por considerar innecesario el alquiler de camioneta; sin embargo, el comisionado señala que no fue comunicado de tal hecho y que dicho alquiler de camioneta y los montos por movilidad eran imprescindibles para realizar la cobertura de dichos eventos;

Que, mediante Memorándum N° 718-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el comisionado Erick Maycor Sánchez Noriega, quien presta servicio especializado en la Dirección de las Estrategias Comunicacionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó a la ciudad de Jaén en el departamento de Cajamarca, realizado los días 12 y 13 de octubre de 2022, con el objetivo de realizar cobertura periodística y suscripción de convenio entre AGROIDEAS con Universidad Nacional de Jaén, por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
12/10/2022	Factura Electrónica E001-995	Servicio de alquiler de vehículo	500.00
13/10/2022	Factura Electrónica E001-1044	Servicio de alquiler de vehículo con fecha 13 de octubre	200.00
Total			700.00

Que, mediante Informe N° 161-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 17 de noviembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), efectuados por el comisionado Erick Maycor Sánchez Noriega, quien presta servicio especializado en la Dirección de las Estrategias Comunicacionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima-Jaén-Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI- PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 611 de la Dirección Ejecutiva, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Erick Maycor Sánchez Noriega, quien presta servicio especializado en la Dirección de las Estrategias Comunicacionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) por los gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 150 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso por la suma de **S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)**, a favor del señor **ERICK MAYCOR SÁNCHEZ NORIEGA**, quien presta servicio especializado en la Dirección de las Estrategias Comunicacionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por los gastos de alquiler de camioneta y movilidad efectuados en la comisión de servicios, realizada los días 12 y 13 de octubre de 2022, con itinerario Lima-Jaén- Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Erick Maycor Sánchez Noriega**, quien presta servicio especializado en la Dirección de las Estrategias Comunicacionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE